SUMA: CONVENIO DE GUARDA, TENENCIA, VISITAS Y PENSION ALIMENTICIA

SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA

(Comparecen ambos padres) al Sr. Juez nos presentamos y decimos:

Que venimos a solicitar la homologacio0n judicial del convenio de la guarda, tenencia, visitas y pensión alimenticia, de nuestro hijo en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho que pasamos a exponer:

HECHOS

1. Como surge de Partida de Matrimonio (DOCUMENTO A), contrajimos matrimonio con fecha 1 de marzo de 1990, con Oficial del Registro de Estado Civil, en la oficina 10 de Montevideo.
2. De dicha unión nació nuestro hijo con fecha 1 marzo de 2014, según partida de nacimiento (DOCUMENTO B), contando en la actualidad con 6 años de edad.
3. En la actualidad los comparecientes nos encontramos separados de hecho, y en virtud de eso, hemos llegado al siguiente convenio.
4. La guarda del menor será compartida por ambos padres, tanto en la responsabilidad del mismo, como en su cuidado, alimentación, y educación.
5. La tenencia se confiere a la madre, la cual la ostenta desde la separación del matrimonio.
6. Visitas: será el siguiente régimen:
7. El padre retirara al menor de la escuela los días martes y jueves a las 17:00 hs, devolviéndolo a las 20:00 hs.
8. Cada semana de por medio, entendiéndose por tal sábado y domingo alternados, el padre retirara al menor el sábado a las 10:00 hs y lo retornara a las 22:00 hs del domingo, pudiendo pernoctar el menor en la casa del padre como de sus abuelos paternos.
9. Noche buena y navidad el menor pernoctara con su padre y año nuevo con su madre. Dicho régimen será alternado año a año.
10. El día del niño, del cumpleaños del padre y de los abuelos paternos, el padre podrá retirar al menor a las 15:00 hs y devolverlo a las 22:00 hs a la casa de su madre.
11. En el cumpleaños del menor, ambos padres se comprometen a permanecer juntos con el, en caso de celebrarse.
12. En las vacaciones, se comprometen a permanecer 15 días con cada padre en verano, y 7 en las vacaciones de invierno en igual régimen.
13. En caso de enfermedad del niño, la madre se comunicará con el padre y se suspenderá el régimen de visitas, pero el mismo se sustituirá con la presencia del padre en la casa de la madre.
14. Pensión alimenticia: el padre servirá al menor en concepto de pensión alimenticia, en forma mensual, la suma de 1500 dólares americanos, pagaderos a través de la AUF dentro de los 10 primeros días de cada mes, previo deposito del Club Atlético Saca Chispas, por concepto de su calidad de jugador profesional. Así mismo, se compromete el padre, en caso de un pase al extranjero, como a primas que recibiera, al pago del 15% de esos valores.

DERECHO

Fundamos nuestro derecho en los artículos 167 del Código Civil y artículos 45 a 55 del Código de la Niñez y Adolescencia.

PETITORIO

Por lo expuesto al Sr Juez pedimos:

1. Nos tenga por presentados, denunciados los domicilios reales, constituidos los electrónicos y promovido el presente convenio.
2. Se homologue el presente convenio oficiándose a la AUF y al Club Atlético Sacachispas, a los efectos de la retención y entrega de la pensión alimenticia acordada a la Sra. X en calidad de administradora.
3. Se oficie a la AUF a los efectos de que no autorice en caso de producirse el pase al exterior del Sr. X, si previamente no se hiciera del porcentaje de la prima percibida.
4. Se expidan testimonios a ambas partes.